

13851 RESOLUCION de 22 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería, por la que se hace público e otorgamiento de concesión de explotación minera que se cita.

El Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por resolución de 6 de marzo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: «Marfil Blanco Vélez». Expediente número 39 953. Mineral: Mármol (sección C) de la Ley de Minas. Cuadrículas: 12. Término municipal: Vélez Blanco. Interesado: Don José Higueras Ruiz. Domicilio: Buñol (Valencia), calle de' Molino, número 27.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 22 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

13852 RESOLUCION de 22 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería, por la que se hace público el otorgamiento de concesión de explotación minera que se cita.

El Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por resolución de 6 de marzo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: «Marylen». Expediente número 39 925. Mineral: Yeso (sección C) de la Ley de Minas. Cuadrículas: 6. Término municipal: Scrás. Interesado: «Amiantos Nevada, S. A.». Domicilio: Murcia, avenida La Fama, bloque 4.^o, 3.^o derecha.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 22 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

13853 RESOLUCION de 22 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería, por la que se hace público el otorgamiento de concesión de explotación minera que se cita.

El Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por resolución de 16 de marzo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: «Trusa». Expediente número 39 885. Mineral: Mármol (sección C) de la Ley de Minas. Cuadrículas: 4. Término municipal: Purchena. Interesado: «Trituradores Reunidos, S. A.». Domicilio: Carretera de Baza, sin número, Olula del Río (Almería).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 22 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

CANTABRIA

13854 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1983, de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Suances y Faro de Suances, Región de Cantabria, como hijuela de la concesión preexistente (K-5, V-969 de Tagle a Torrelavega de la titularidad de «Autobuses Casanova, Sociedad Anónima».

El excelentísimo señor Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el

Real Decreto 2351/1982, de 24 de julio; Decreto de 9 de diciembre de 1982 con fecha 29 de noviembre de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a «Autobuses Casanova, S. A.», la concesión del citado servicio, Región de Cantabria, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 2,5 kilómetros. Suances y Faro de Suances que se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Expediciones: Tres de ida y vuelta los días laborables y una sencilla los festivos.

Tarifas: Las mismas del servicio-base (K-5, V-969).

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base (K-5, V-969).

Santander, 29 de noviembre de 1983.—El Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo.—2.099-D.

13855 RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Ubíarco y Tagle, región de Cantabria, como prolongación de la concesión preexistente (K-5, V-969) de Tagle a Torrelavega, de la titularidad de «Autobuses Casanova, Sociedad Anónima».

En uso de las facultades transferidas a la Comunidad Autónoma de Cantabria por Real Decreto 2351/1982, de 24 de julio y Decreto de 9 de diciembre de 1982 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con fecha 7 de marzo de 1984, he resuelto adjudicar definitivamente a «Autobuses Casanova, S. A.», la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Ubíarco a Tagle, región de Cantabria, como prolongación de la concesión preexistente (K-5 V-969) de Tagle a Torrelavega, de acuerdo con la Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera vigente, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: Ubíarco y Tagle, 3 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Expediciones: Tres expediciones diarias de ida y vuelta, y una sencilla más los días festivos, entre Ubíarco y Tagle, enlazando con las de Tagle a Torrelavega.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-969.

Clasificación con respecto al ferrocarril: Coincidente b).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 16 del Reglamento de Ordenación.

Santander, 7 de marzo de 1984.—El Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, Luis del Río Diestro.—1.465-D.

REGION DE MURCIA

13856 RESOLUCION de 23 de marzo de 1984, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, sobre construcción de viviendas plurifamiliares en Los Caminos de Huerta del plan general de ordenación urbana de Murcia.

El Consejero de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades que le fueran conferidas por el Real Decreto 488/1980, de 29 de febrero y preceptos que lo desarrollan, con fecha 23 de marzo de 1984, adoptó la siguiente resolución: Suprimir la norma 11.4, 2.^o b), del vigente plan general de ordenación urbana del término municipal de Murcia, relativa a la construcción de viviendas plurifamiliares en Los Caminos de Huerta con régimen de edificación alineada, de acuerdo con el verdadero carácter del suelo no urbanizable y para impedir la formación de núcleos de población en suelo así clasificado de protección de huerta-agrícola de interés.

Contra la precedente resolución se puede interponer recurso de reposición ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 23 de marzo de 1984.—El Consejero de Política e Infraestructura Territorial.